

DEL OCHO VARTO, VEINTE
TRES DE MAYO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TRES.

Esta es la forma de los votos que son los mismos
que en otras por numero Regular sean Regulares
y por el dicho formal Regular y alor de los
votos que a abado con mayor numero de vo-
tos de vuleta y firma apueto su nombres y
apellidos en una Zedulilla con expresion de
los votos que cada uno atendida y otros Zedulilla
los hanetido en siete Zedulilla de letra en
amarillo para que por lo respectivo del estado
de los hijos o algo los sujetos que en ella se con-
viene sepan de qual Jurisdiccion se erracho
villo y intermino por don Juan gueno que es
mayor Principio Emprimero de tener de
año proximo venidero, y cumplida fin de Di-
ciembre del año que ben era de mil setecientos
y tres cada uno en el año que le tocara la
vezte, en la de sin vacilacion que se haga
cada uno de otros unos años en las formas
y uso de que se acostumbra hacer por cada
villo, y los tres sujetos que antenidos a menor
numero de votos que los siete en amarillo
excepto su nombres y apellidos de letra y fir-
ma de letra en iguales Zedulilla con la
misma expresion los avia puesto en una Zedulilla
de color rojo en colorado para que los
votos que en ellas puedan sepan los otros
oficios por suerte o lesimo impedim. de
los de en amarillo, y no en otra forma ha-
ya de efectuado lo mismo, y con la misma Distin-